

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 234

23 febrero de 2022

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* (Por Petición)

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de obtener la titularidad, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del País constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Guánica ha petitionado la transferencia de las instalaciones de la Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna de dicho municipio, a los fines de que el municipio pueda desarrollar dicha infraestructura, creando proyectos en beneficio de sus constituyentes. El traspaso de titularidad propuesto de esta escuela en desuso provee un marco legal específico para la continuidad del servicio a la comunidad, así como el debido mantenimiento y las mejoras necesarias a estas facilidades, garantizando una operación de excelencia a estos fines.

Por tanto, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento este traspaso, entendiendo que el mismo contribuirá al desarrollo socioeconómico que tanto se reclama para toda el área y que responde al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía para una mejor calidad de vida en todos los aspectos. Esto, como parte de una política pública para proveer los recursos e infraestructura adecuados para el desarrollo comunitario que reclama el país.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
- 4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio

1 jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua
2 Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en
3 Guánica, Puerto Rico, a los fines de otorgarle la titularidad de la instalación, para que
4 el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad.

5 Sección 2. - El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
6 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta
7 (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.
8 Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se
9 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
10 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

11 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de
12 Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles dichas facilidades serán traspasadas
13 en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de la aprobación de la
14 presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de
15 Educación a realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su
16 traspaso.

17 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
18 después de su aprobación.